Vale un maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Alcalde maior, Dn. Ignacio Arellano, Dn. Franco. Ronquillo, Dn. Alonso Nuñez, Dn. Juan García Campero, Dn. Franco. Rivera, y Dn. Andres García xegueles, y Dn. Franco. Cabreras diputados del comun, y acordaron lo siguiente

Alcabala del Viento.

Vieron en este Ayuntamiento, un papel del Señor Veinti Corregor con fha de veinte y ocho de Mayo ultimo, en que dice que quando recibio el papel desta Ciudad del dia antecedte tenia ya dadas las correspondientes Judiciales providencias para que los Panaderos cumplan con la saca de arinas desde Pueblo y demas punto relativo a este particular aque se Comprometieron, En cuia virtud esta Ciudad Acuerda queda en su Intelig.a

Estado del Pozo.

Vieron este Ayuntamiento el Estado del Pozo desta Ciudad de la semana que espiro en dos del Corriente por el que consta hauerse Consumido en dha semana ciento y cinco arrobas de arina quedando en el mismo cinco mil trescientas y setenta y nueve; Entendido por esta Ciudad dijo, que reconociendose p.r el que en vez de aumentarse la saca, hasta un numero proporcionado de arrobas se reconoce sin alcanzarse Cumplan Hallo, el que solo a acendido el de la semana antecedente a ciento y cinco arrobas con lo que se reconvidencia el que sin Embargo de las poderosas razones desta Ciudad, de su notoria Justicia, y la que resplandece en su Señoria Governador pueden temerse consequencias Embarazosas para lo subsesivo; pues esta escasa y lenta extraccion de dho genero, en el tiempo presente no puede Indicar otro objeto que el Interesado de los Panaderos, que queriendo aprovecharse de la Proximidad actual de las arinas que se esperan de trasportar, otras fineras desta especie, se detienen en la Casa de la que existe en su Trojes, cuio perjuicio puede ser no solo para el gremio en todo Evento, sino para la Contingencia de que Calentandose el genero sea embarazoso y arriesgado el Expediente que sobre el pueda tomarse, y mirando esta Ciudad assumpto al desconsuelo que es regular esperimente el mayor numero de Pobres del publico que pueden hurtarse de otro Pan que el q.e produce el Espresado gremio regulado su peso al valor de once